



## Tratado de Libre Comercio entre Argentina y Chile

### Análisis del Capítulo de Género y Comercio

Por Florencia Partenio<sup>1</sup>, Patricia Laterra<sup>2</sup> y Luciana Ghiotto<sup>3</sup>

#### Razones por las cuales no se debe ratificar el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Argentina:

- Este TLC tiende a instrumentalizar a las mujeres únicamente como agentes de crecimiento económico, como “mujeres emprendedoras”.
- No se ha abierto la discusión de este TLC con ningún sector de organizaciones de mujeres, ni especialistas en género y relaciones económicas.
- No se presentaron estudios de impactos de este TLC sobre la vida de las mujeres.
- El TLC no reconoce las interconexiones entre la transformación económica estructural y los derechos humanos de las mujeres vastamente explicitadas en varios espacios y debates gubernamentales.
- El Capítulo es de cumplimiento voluntario, no se propone una agenda de trabajo ni objetivos concretos, por lo cual aparece como una “cáscara vacía” dentro del Tratado.
- El Capítulo se enmarca en acuerdos donde se omite lenguaje sobre impuestos, evasiones fiscales y regulación de las acciones de las Empresas Transnacionales que limitan el impacto de estos acuerdos en la igualdad de género.

1 Florencia Partenio es integrante del Comité Ejecutivo de DAWN. Es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA); fue co-organizadora del pasado Foro Feminista frente al Libre Comercio.

2 Patricia Laterra es economista feminista, docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA) e integrante del Espacio de Economía Feminista de la Sociedad de Economía Crítica (SEC).

3 Investigadora de CONICET con sede en Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Colaboradora de Transnational Institute (TNI). Miembro de la Asamblea “Argentina mejor sin TLC” y de ATTAC Argentina.

- **El Capítulo de Género y Comercio no responde a los impactos generales de la liberalización comercial sobre las mujeres.**

El Capítulo sobre Género y Comercio en el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Argentina y Chile da un tratamiento pobre de la problemática de los efectos de estos Tratados sobre la vida de las mujeres. Hay que resaltar que el modo en que se aborda este tema no se condice con el debate serio que se desarrolló durante meses en la Argentina durante el tratamiento de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En ese contexto, diversas especialistas en estudios de género y feministas expusieron argumentos basados en investigaciones y reflexiones de las experiencias de las mujeres. **En este caso, no ha existido ningún debate con sectores de organizaciones de mujeres para discutir los impactos de este Tratado sobre la vida de las mujeres.** Tampoco se ha realizado ningún estudio de impacto específico sobre cómo este Tratado afecta a las mujeres en su vida cotidiana, el trabajo, y cómo profundiza la desigualdad de género sobre la que se apoya el modelo económico actual.

La incorporación de capítulos que tratan sobre Género y Comercio permite que los equipos negociadores presenten estos TLC como “tratados modernos”, porque suman la mirada de género dentro de los acuerdos. Nada más lejano que eso. En su capítulo sobre Género y Comercio (capítulo 15), este TLC plantea que el objetivo es lograr la “participación más equitativa de hombres y mujeres en los negocios, la industria y el mundo del trabajo”. **El eje está puesto sobre el “empoderamiento económico de las mujeres”, pero no dice nada de los impactos que la liberalización comercial tiene en todos los ámbitos de la vida de las mujeres.**

¿Qué ofrece este TLC a las mujeres? La inclusión financiera de las mujeres de sectores populares como llave para el desarrollo del espíritu empresario. Estos son los marcos que impulsan los organismos internacionales financieros cuando lideran las propuestas de empoderamiento económico a través del acceso a préstamos y microcréditos. Se habla de inclusión de las mujeres y de fomentar el “espíritu empresarial” en un “capitalismo inclusivo” a través de ampliar cuentas bancarias, préstamos y seguros. ¿Cuál es el trasfondo de estas propuestas? La agenda de las grandes corporaciones que deciden qué comemos, cómo nos curamos y cuánto pagamos de impuestos. Mientras ese poder corporativo disputa los recursos y en la promoción de acuerdos comerciales, influye crecientemente en los actores políticos, condiciona las decisiones de los Estados, elude los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y de alineación con los principios de los derechos humanos.

➤ **Los Tratados de Libre Comercio fomentan las desigualdades de género en lugar de zanjarlas**

Diferentes reportes e investigaciones<sup>4</sup> han mostrado que en lugar de romper las desigualdades estructurales de género, la liberalización comercial reciente ha reforzado esas desigualdades al dar un poder creciente a las empresas multinacionales que son dirigidas por hombres<sup>5</sup>. **Estos Tratados son generalmente firmados sin analizar cómo afectarán de forma diferenciada a mujeres y hombres.**

Este Capítulo sostiene que “el comercio internacional es un motor del desarrollo” ya que la inclusión de las mujeres en las actividades de mercado redundaría en un aumento del 26% PBI mundial para 2025. Asimismo, el TLC se propone el aumento de las tasas de participación de las mujeres en la economía ya que eso contribuiría a un desarrollo económico sostenible (Art 15.1.3). Ese punto de partida es ampliamente discutible, ya que una vasta evidencia empírica demuestra que **el comercio no siempre redundan en mejores condiciones de vida**. El comercio -en algunas ocasiones- provoca el aumento de la tasa de actividad, pero los puestos de trabajo que se generan son de baja calidad, bajos salarios y en condiciones precarias. Un caso testigo de esto es la proliferación de *maquilas* en México a partir de la firma del NAFTA, en donde se emplea en su mayoría a mujeres pobres, migrantes, con muy bajos salarios y jornadas de trabajo que superan las 12hs, dejándolas en un fuerte estado de vulnerabilidad laboral y social.

Asimismo, la evidencia muestra que esos empleos se concentran en pocas ramas, de enclave, que no agregan valor a la cadena de producción y que son fácilmente desarticulables cuando dicha actividad económica ya no le es rentable a las empresas transnacionales. Por otra parte, en los casos donde los TLC fomentan competencia por importación, la evidencia muestra que los trabajos de las mujeres calificadas se ven amedrentados porque a pesar de su calificación siempre están en un mayor estado de precariedad y posibilidad de discriminación. En contrapartida las mujeres experimentan largas jornadas de trabajo precario con imposiciones y presiones que son imposibles de conciliar en sistemas donde el trabajo de cuidados no es un derecho y no está distribuido de forma más equitativa entre hogares, empresas y el Estado.

En este sentido, todos los TLC, por tratarse de herramientas legales de liberalización comercial, implican la quita de aranceles y, con ello, la reducción de las arcas estatales. Esto reduce los presupuestos nacionales y **se ve limitada la posibilidad de que los propios Estados tengan disponibilidad de recursos para garantizar políticas públicas orientadas a la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado**, las políticas públicas en pos de eliminar la violencia de género y los servicios públicos como educación y salud donde las mujeres cis y trans, lesbianas y otras

---

4 Ver reporte de McKinsey Global Institute: *The power of parity*, 2015, en: <https://www.mckinsey.com/featured-insights/gender-equality/the-power-of-parity-advancing-womens-equality-in-the-united-kingdom>

5 <https://www.policyalternatives.ca/publications/monitor/how-canada-can-tackle-gender-inequality-through-trade>

personas de la disidencia sexual son las principales usuarias debido a su sobre representación en los sectores más precarios de la sociedad.

- **Se trata de un Capítulo sin operatividad ni objetivos específicos para su cumplimiento**

**Este capítulo no posee solución de controversias, por lo cual es simplemente “programático”.** Es decir que se trata de una declaración de principios que no tiene ninguna incidencia real sobre el comercio bilateral. Mismo si se establece que un Comité de Género y Comercio llevará a cabo actividades de cooperación en capacitación de las mujeres empresarias, su acceso al financiamiento y el avance de las mujeres en las posiciones de liderazgos, en realidad se trata de un capítulo enteramente voluntario y que no da ningún financiamiento ni poder real al Comité que realiza el seguimiento del capítulo. No se propone una agenda de trabajo, ni objetivos concretos, o el uso de indicadores específicos que permita medir si la incorporación de este Capítulo está realmente haciendo una diferencia.

Con esto nos encontramos nuevamente en una mera declaración de principios, donde se incorporan los términos de “género”, “liderazgo de las mujeres” y “equidad de género” para maquillar el avance de la desregulación y la tendencia a la baja de las normativas ambientales, laborales y de protección social. Argentina está dando muestras cabales de estos retrocesos, con el impacto de la reforma previsional sobre las mujeres, y el lento drenaje de capítulos de la reforma laboral.

Si se quiere avanzar en relaciones comerciales para las Micro, Pequeñas y Medianas (MiPyME), en especial las que encabezan las mujeres, debería explicitarse los modos en los cuales se incorporarían al comercio bilateral, hablarse de medidas que protejan la producción local y que no se vean amenazadas por importaciones; tampoco se menciona nada sobre la incorporación de empresas sociales, cooperativas y de la economía popular, donde las mujeres tienen un alto protagonismo.

Empoderar a las mujeres implicaría asegurar acceso a la tierra y a los recursos naturales, promover el acceso a la energía en forma democrática, y apoyar a las mujeres organizadas a desarrollar capacidades para adaptarse y a prevenir el cambio climático y asegurar acceso de las mujeres a bienes públicos, servicios, salud, educación y protección social.

Por lo tanto, la incorporación del capítulo de Género no presenta ninguna relación real con los componentes comerciales del TLC, ni plantea ningún mecanismo de seguimiento e intervención que pueda evaluar los impactos del TLC sobre las mujeres y actuar en consecuencia. Esto muestra que este Capítulo es accesorio, simplemente una sumatoria de voluntades sin ningún poder de aplicación real.

**Para la vida cotidiana de las mujeres, la desregulación de amplias actividades económicas como los servicios públicos** (provisión de servicios básicos, educación salud, sistema de pensiones, correo, transporte en general, etc.) **impacta directamente en los precios que se pagan por esos servicios**, es decir, sobre la accesibilidad. Esta desregulación conlleva efectos sobre la mayor carga global de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que asumen todos los días las mujeres en sus hogares.

*Por eso, se recomienda que el Congreso Nacional no apruebe este Tratado de Libre Comercio sin que antes se realicen los estudios de impacto pertinentes que este Tratado tendrá sobre la vida de las mujeres.*